

LAUDOS ARBITRALES							
AÑO 2021							
III TRIMESTRE							
N°	LEGAJO	EXP.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTRATO	FECHA DEL LAUDO	PRETENSION
1	20482-2019	621-2019-CCL	CONSORCIO JUDICIAL II	PODER JUDICIAL	CONTRATO Nº 02-2018-GG-PJ OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES ESPECIALIZADOS EN LABORAL, FAMILIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CSJ LIMA	31/08/2021	PRIMERA PRETENSION.- Se declare que la forma en la que se ha determinado el Deductivo Vinculado N° 01 es contraria a la normativa vigente y que, en consecuencia, se ordene al Poder Judicial que modifique dicho monto de los S/ 6'472,272.21. SEGUNDA PRETENSION - Se ordene al Poder Judicial pagar a la demandante la suma de S/ 779,201.70, que se dedujo del monto del contrato. TERCERA PRETENSION.- Se deje sin efecto la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 000469-2019-GG/PJ, por medio de la cual la Entidad rechazó la solicitud de ampliación de plazo N° 02 CUARTA PRETENSION - Se ordene a la Entidad a asumir todos los gastos de este arbitraje, condenándolo al pago de la totalidad de los honorarios del Tribunal Arbitral y del Centro de Arbitraje.
2	4301-2020	0216-2020-CCL	CONSORCIO P&G INGENIEROS	PODER JUDICIAL	CONTRATO 001-2019-GG-PJ *SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: DEMOLICION PARCIAL ETAPA I DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LAS ESPECIALIDADES PENAL Y LABORAL PARA LA NUEVA SEDE JUDICIAL DE LA CSJ DE LIMA*	7/09/2021	PRIMERA PRETENSION.- Que el tribunal disponga que no corresponde aplicar la máxima penalidad por mora en la prestación del servicio por el importe de S/16,501.17. SEGUNDA PRETENSION - Que el tribunal disponga que no corresponde aplicar de la máxima penalidad por otras penalidades, por el importe de S/ 16,501.17. TERCERA PRETENSION.- Que el Tribunal Arbitral disponga que no corresponde realizar el descuento por ausencia del Personal Clave por el importe de S/ 3,305.32. CUARTA PRETENSION.- Que el Tribunal Arbitral disponga que no corresponde realizar el descuento por los días no laborados por haberse culminado la obra antes de la fecha de término de ejecución contractual (05, 06, 07, 08 y 09 de julio de 2019) por el importe de S/ 7,662.15. QUINTA PRETENSION.- Que el Tribunal Arbitral disponga la devolución del importe de S/ 4,200.00, que nos aplicó como otras penalidades y que fueron retenidos indebidamente de la Factura N°E001-7 (Pago de Valorización de Supervisión N°03); más los intereses legales desde la fecha de pago de dicha factura (26 de julio de 2019 hasta la fecha de devolución). SEXTA PRETENSION.- Que el Tribunal Arbitral declare como aprobada nuestra liquidación presentada mediante Carta N°003-2020-DCFC RL CONSORCIO P&G INGENIEROS. SEPTIMA PRETENSION.- Se ordene el Poder Judicial proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato retenida en efectivo por el importe de S/16,290.22. OCTAVA PRETENSION.- Se ordene a la Entidad pagar los intereses legales del importe de saldo a favor de la liquidación. NOVENA PRETENSION.- Se ordene a la Entidad expedir a mi representada el certificado de prestación por el importe resultante de la Liquidación aprobada y por el plazo de 105 días calendario. DECIMA PRETENSION.- Que se ordene al Poder Judicial pagar al CONSORCIO P&G INGENIEROS los daños y perjuicios originados como consecuencia de la ejecución de carta fianza de fiel cumplimiento, desde la fecha de su ejecución hasta la fecha de devolución del original de la carta fianza original retenida legalmente por la Entidad, ya que el BCP quien nos expidió la carta fianza nos está cobrando el importe mensual de S/103.50 por cada mes, hasta que el Poder Judicial les devuelva el original de la carta fianza ejecutada; también se solicita que el Tribunal Arbitral ordene el pago de los gastos por asesoría técnica y legal para nuestra defensa en el presente proceso arbitral y se ordene también la devolución de los gastos arbitrales, pagados ante la Cámara de Comercio de Lima.
3	14145-2019	2227-189-2019	CONSORCIO SULLANA II	PODER JUDICIAL	CONTRATO Nº 035-2017-GG-PJ OBRA *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA* AMPLIACION DE PLAZO Nº 03	17/08/2021	PRIMERA PRETENSION.- Que se deje sin efecto la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 184-2019-GG/PJ, por medio de la cual la Entidad rechazó la solicitud de ampliación de plazo N° 03. SEGUNDA PRETENSION - Como consecuencia de declararse fundada la primera pretensión principal, se ordene a la Entidad el pago de los mayores gastos generales generados por la ampliación de plazo N° 03. TERCERA PRETENSION.- En caso no se apruebe la solicitud de ampliación de plazo, se declare que no corresponde penalizar a la demandante por el retraso que se haya generado en la entrega de la obra (correspondiente a la ampliación de plazo rechazada) CUARTA PRETENSION - Se ordene a la Entidad asumir todos los gastos del presente arbitraje, condenándolo al pago de la totalidad de los honorarios del Tribunal Arbitral y del Centro de Arbitraje.